

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

Acta de la reunión de la Comisión Delegada de la Federación Española de Rugby celebrada el día 22 de septiembre de 2018, sábado, a las 10 h, en la sede de la FER (c/ Ferraz, 16 – 4º Dcha. de Madrid), previa convocatoria por escrito y de acuerdo el siguiente

-ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de reunión anterior.
- 2º.- Informe Presidente.
- 3º.- Modificaciones en el calendario actividades temporada 2018/2019.
- 4º.- Propuesta de modificaciones en Reglamentos FER:
 - NHC.
 - Reglamento de Agentes.
 - Propuesta a la Asamblea de la FERRMUR para la creación de un Reglamento de las competiciones de las selecciones autonómicas.
 - Reglamento General y RPC.
- 5º.- Normativas competiciones 2018/2019:
 - Propuesta a la Asamblea de les Abelles para la creación de una DHBF.
 - Circulares Competiciones Selecciones Autonómicas.
 - Circulares y sedes Campeonatos de España de Rugby Base.
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

Asisten los siguientes miembros de la misma:

D. Iñaki VERGARA	Vice-Presidente FER
D. Carlos CASTELLANOS	Presidente de la Federación de Baleares
D. Jorge PARDO DE JAURIZAR	Presidente de la Federación de Madrid
D. Javier GALLACH LAZCORRETA	Representante de la Federación de Valencia
D. Alberto PÉREZ IGLESIAS	Presidente de la Federación de Asturias
D. Ignacio CHAVES GARCÍA	Representante del Estamento de árbitros
D. Francisco de Paula BLANCO ALONSO	Representante del Estamento de jugadores
D. Domenec RODRIGUEZ	Representante de CR Hospitalet

También asisten:

D. Juan José GARCÍA LUNA	Vicepresidente FER / Director General
D. Eliseo PATRÓN-COSTAS	Secretario General FER

Excusan su asistencia:

D. Gonzalo J. MARTÍN SÁNCHEZ (Representante del Estamento de entrenadores), D^a. María RIBERA GARCÍA (Representante del Estamento de jugadores), D. Íñigo IMAZ ETXANIZ (Representante del Bera Bera RT) y D. Roberto COCHETEUX (Representante del AD Ingenieros Industriales).

D. Manuel PALOMA REINA (Representante del CR Atco. Portuense) no participa en la reunión al haber perdido su club la condición de asambleísta y, en consecuencia la de miembro de la



Comisión Delegada, dado que en la anterior temporada el club no participó en competición nacional. La Secretaría General de la FER comunicará al club este extremo y en la próxima Asamblea General el Estamento de clubes deberá elegir a un nuevo miembro de la Comisión Delegada.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR

- El Sr. Pardo menciona que está satisfecho con el hecho de que definitivamente las modificaciones al Reglamento de Rugby Gradual hayan sido aprobadas en la reunión anterior, recogidas en el acta y que se vaya a publicar en breves fechas.

SE APRUEBA, con dos abstenciones y el resto de votos a favor, el Acta de la reunión de la Comisión Delegada celebrada el 23 de junio de 2018.

2º.- INFORME DEL PRESIDENTE

El Sr. Vice-Presidente 1º informa de lo siguiente:

1. AUSENCIA PRESIDENTE

Lamentablemente, el Presidente no se encuentra hoy con nosotros debido a que está convaleciente por unos problemas de salud, que no son graves, pero que necesitan reposo y seguimiento médico. Espero que su recuperación sea rápida. No obstante me ha encargado que os comente lo siguiente:

2. SITUACIÓN ECONÓMICA

Tal y como os hemos ido informando, hemos solicitado al CSD una subvención extraordinaria dentro del ejercicio 2018 por un importe de 588484,85. De ello 34.934,95 son para atender protección social de nuestros/as jugadores/as de alta competición; 301.500 euros para completar las becas ADO de nuestros/as jugadores/as de Sevens y 248.050 para proyectos de actividades de alta competición.

Dado que aún el CSD no nos ha confirmado la cuantía que nos va a conceder y por otra parte aún no está cerrado el balance económico de las finales europeas de clubes de la EPCR celebradas en Bilbao el pasado mes de mayo, en esta reunión no vamos a tratar aspectos económicos. Lo dejamos para la próxima reunión, que en principio hemos fijado para el 20 de octubre, fecha en la que ya esperamos tener datos concretos de esta subvención extra del CSD y del cierre económico de las finales de Bilbao, con lo que podremos disponer de un control económico del ejercicio 2018 mas real y una aproximación del cierre a fin de año.

3.- RESIDENCIA BLUME

El CSD nos ha concedido 6 becas internas en la Residencia Blume de Madrid para jugadoras de la selección española. Esta estancia lleva aparejada la utilización de las instalaciones y de los servicios médicos del centro de Alto Rendimiento de Madrid.

En torno a estas jugadoras se ha elaborado un ambicioso plan de alto rendimiento, que es la Academia Nacional Femenina de Alto Rendimiento, en el que van a estar implicadas 80 jugadoras



de todo el territorio español. Además de las 6 jugadoras becadas, habrá otro grupo de 12 jugadoras, mediopensionistas, que utilizarán el comedor de la Residencia Blume y las instalaciones deportivas; otro grupo de 12 jugadoras más que utilizarán las instalaciones deportivas del CSD y otro grupo de 50 jugadoras, de todas las comunidades que, estructuradas en grupos geográficos, tendrán un plan especial de preparación y seguimiento.

Confiemos que este plan ayude a conseguir los objetivos de clasificarnos para los próximos Juegos olímpicos y elevar el nivel de la selección de XV.

- *El Sr. Vice-Presidente Primero y el Sr. García Luna explican que el CSD nos ha concedido 6 plazas fijas internas, 12 plazas externas para manutención, 12 plazas para el uso de instalaciones y existe otro grupo de 50 jugadoras en seguimiento.*
- *Los Sres. Rodríguez y Gallach solicitan un “Informe sobre los criterios de elección” y cómo se ha confeccionado la lista de 50 jugadoras .*
- *El Sr. Pérez Iglesias sugiere que las FFAA soliciten a la FER unas becas para talentos que no pueden acudir por que no pueden pagar el coste de las Academias.*
- *El Sr. Castellanos dice que la detección es muy cerrada y no llega a todas partes.*
- *Los representantes de las FFAA piden más información y coordinación.*
- *El Sr. Rodríguez indica que el responsable de la Academia de Cataluña no hace un trabajo específico y “copia” el de la academia regional. Pide más coordinación y comunicación, aunque parece que ya está en conversaciones con personal de la FER para solucionarlo. Solicita que no se duplique el trabajo.*
- *El Sr. Gallach se queja de que los técnicos de la FER van por libre y no trabajan en coordinación con las DT de las Autonómicas. No conocen la forma de trabajar.*
- *Los miembros de la CD solicitan que se convoque a César Archilla (Secretario Técnico) para la próxima reunión y a ser posible a José A. Barrio (Responsable de Rugby Femenino) para que expliquen mejor el sistema de trabajo de captación y elección de jugadoras españolas para el Alto Rendimiento..*

4.- JUGADORES SANCIONADOS POR RUGBY EUROPE

Como ya conocéis, el Comité de Disciplina de Rugby Europe sancionó a cinco de nuestros jugadores que participaron en el encuentro Bélgica – España del 18 de marzo pasado, como consecuencia de su actuación hacia el árbitro al finalizar el encuentro. Las sanciones eran duras pues a dos de ellos les inhabilitaba casi toda la temporada 2018/19 y a los otros tres durante varios meses.

La FER recurrió estas sanciones ante el Comité de Apelación de Rugby Europe, habiendo quedado reducidas las sanciones de forma ostensible. De hecho, tres de estos jugadores ya tienen cumplidas las sanciones y los otros dos está inhabilitados hasta finales de noviembre de 2018.

No obstante la próxima semana, la Comisión de Disciplina de la Federación Francesa ha citado a los cinco jugadores en donde analizará si el proceso disciplinario seguido contra estos jugadores se ajusta a su normativa, pues podría darse el caso de que si no hubiera sido el procedimiento



adecuado, la Federación Francesa considerase que estas sanciones no tiene efecto en su jurisdicción deportiva.

- *El Sr. Blanco informa de que como miembro del Comité de Apelación de Rugby Europe, se le solicitó que aceptase su recusación en el proceso sancionatorio como parte interesada, lo cual aceptó por entender que era el proceder correcto en derecho aunque manifestó que se debería haber actuado igual con la designación arbitral.*
- *El Sr. Gallach pregunta si a los jugadores se les está ayudando económicamente y el Sr. García-Luna le confirma que sí, como ya adelantó el Sr. Presidente en la Asamblea.*

5.- PRESENCIA EN TELEVISIÓN

Como ya se informó en la Asamblea General del mes de julio, la competición de División de Honor, Liga Heineken, volverá a tener presencia cada semana en Teledeporte, además de los encuentros de la selección española masculina y probablemente alguno de la femenina. También van en buen camino las gestiones que se están realizando para conseguir que la Liga Iberdrola tenga presencia de en Telemadrid y en algunas cadenas de la FORTA.

Lo que no está asegurado es la emisión del programa semanal “Pasión Rugby”, dado que no contamos con presupuesto para su producción. Estamos haciendo gestiones para encontrar patrocinio, pero en estos momentos no podemos afirmar que el programa estará en antena esta temporada.

- *El Sr. Pardo y Gallach comentan y piden explicaciones acerca de los motivos.*
- *El Sr. Pardo pregunta cuándo nos ha obligado Iberdrola a poner el parche con el logo en las camisetas y que para otras ocasiones tenemos que anticiparnos y evitar el malestar generado en los clubes.*
- *El Sr. Pérez Iglesias manifiesta su respaldo a la decisión de la FER.*

6.- VENTANA DE NOVIEMBRE

Las ofertas que hemos recibido para acoger la organización de encuentros Test Match de la selección masculina en el mes de noviembre no han sido suficientes para optar a la concesión de estos partidos. Por ello el España - Namibia y el España – Samoa, se disputarán en Madrid en el estadio de la Ciudad Universitaria los días 17 y 24 de noviembre, respectivamente. Esperamos que con los ingresos de taquilla se puedan cubrir la mayor parte de los gastos que estos encuentros generan.

Por primera vez la selección española femenina ha sido incluida en los test matches que organizará World Rugby en el mes de noviembre. Están cerrados dos encuentros, el día 11 de noviembre contra Hong Kong y el día 17 de noviembre contra Sudáfrica. Para estos encuentros sí hemos recibido varias ofertas para acoger la celebración de los mismos. Se ha optado por la oferta que ha hecho el C.R. La Vila, por lo que los dos encuentros se jugarán en Villajoyosa.

- *El Sr. Pérez Iglesias solicita que de las adjudicaciones se haga un pequeño informe que se ponga en conocimiento de la Comisión Delegada y tal vez, incluso, sugiere, que se publique en el Portal de la Transparencia o en la Web de la FER.*



3º.- MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES TEMPORADA 2018/2019

CALENDARIO DE ACTIVIDADES FER 2018/2019

(22 septiembre 2018)

2018

Septiembre

27A/02	Campeonato Europa Femenino 7s	Kazán (Rusia)
01/02	Congreso Nacional de Árbitros	León
01/09	Campeonato Europa Masculino 7s	Lodz (Polonia)
09/16	Concentración Selección Nacional Masculina Sub 20	Valladolid
16	División de Honor División de Honor B	1ª Jornada 1ª Jornada
23	División de Honor División de Honor B División Honor Femenina	2ª Jornada 2ª Jornada 1ª Jornada
23/26	Concentración Selección Nacional Masculina XV	Sant Cugat (Barcelona)
10/30	Concentración Selección Nacional Masculina VII	Sierra Nevada (Granada)
30	División de Honor División de Honor B División Honor Femenina	3ª Jornada 3ª Jornada 2ª Jornada

Octubre

07	División de Honor División de Honor B División Honor Femenina	4ª Jornada 4ª Jornada 3ª Jornada
10/14	Concentración Selección Nacional Masculina Sub 18	Madrid
14	Supercopa de España (VRAC – El Salvador). Final.	Valladolid
08/21	Women's Sevens World Series	Glendale (EEUU)
21	División de Honor División de Honor B División Honor Femenina	5ª Jornada 5ª Jornada 4ª Jornada
21/24	Concentración Selección Nacional Masculina XV	Sant Cugat (Barcelona)
28	División de Honor División de Honor B División Honor Femenina	6ª Jornada 6ª Jornada 5ª Jornada

Noviembre

22O/04	Torneo Internacional de Elche (España VII Masculino)	Elche (Alicante)
29O/04	Torneo Internacional de Elche (España VII Femenino Emerging)	Elche (Alicante)
04	División de Honor División de Honor B	7ª Jornada 7ª Jornada
11	TM Internacional: España - Hong Kong (Rugby XV Femenino) División de Honor División de Honor B	Villajoyosa (Alicante) 8ª Jornada 8ª Jornada



18	España – Namibia (Test match) TM Internacional: España – Sudáfrica (Rugby XV Femenino) Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 18, Sub 16. Cat. A	Madrid Villajoyosa (Alicante) 1ª Jornada
25	España – Samoa (Test match) División de Honor División de Honor B División Honor Femenina	Madrid 9ª Jornada 9ª Jornada 6ª Jornada
19/30	Women's Sevens World Series	Dubai (EAU)

Diciembre

17N/02	Sevens World Rugby Series	Dubai (EAU)
02	División de Honor División Honor B División Honor Femenina Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 18, Sub 16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 18, Sub 16. Cat. B	10ª Jornada 10ª Jornada 7ª Jornada 2ª Jornada 1ª Jornada
03/09	Sevens World Rugby Series	Cape Town (Sudáfrica)
05/09	Concentración Selección Nacional Masculina Sub 20 Torneo Melé (España XV Masculino Sub 18)	Madrid (*) Valladolid
09	División de Honor División Honor B ¿? – España (Rugby XV Femenino)	11ª Jornada 11ª Jornada (*)
16	División de Honor División Honor B Copa Ibérica Femenina (Sporting Portugal - Olímpico Pozuelo) División Honor Femenina	12ª Jornada 12ª Jornada Portugal 8ª Jornada
16/21	Concentración Selección Nacional Masculina XV	
23	División de Honor División Honor B División Honor Femenina	13ª Jornada 13ª Jornada 9ª Jornada
26/30	Campus de Alto Rendimiento de Jugadores (Masculino)	Madrid

2019

Enero

31D/06	Concentración Selección Nacional Femenina VII	
06	Copa Ibérica Masculina (VRAC – Campeón Portugal)	Valladolid
08/13	Concentración Selección Nacional VII Masculino Emerging / Sub 18	Madrid
13	División de Honor División Honor B División Honor Femenina	14ª Jornada 14ª Jornada 10ª Jornada
14/20	España – Escocia (Rugby XV Femenino – Test Match)	España
20	Copa S.M. El Rey División Honor B	Semifinal. Partido Único 15ª Jornada
20/23	Concentración Selección Nacional Masculino XV	
11/27	Sevens World Rugby Series	Hamilton (Nueva Zelanda)
27	División Honor División Honor B División Honor Femenina Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 18, Sub 16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 18, Sub 16. Cat. B	15ª Jornada 16ª Jornada 11ª Jornada 3ª Jornada 2ª Jornada



Febrero

21E/03	Women's Sevens World Series	Sidney (Australia)
30E/03	Sevens World Rugby Series	Sidney (Australia)
03	División Honor División Honor B División Honor Femenina	16ª Jornada 17ª Jornada 12ª Jornada
10	España - Rusia (Campeonato de Europa de Naciones) División Honor B División Honor Femenina	Madrid 18ª Jornada 13ª Jornada
11/17	Concentración Selección Nacional VII Masculino Emerging / Sub 18	Madrid
16/17	Congreso Nacional de Árbitros	Madrid
17	Georgia – España (Campeonato de Europa de Naciones) División Honor Campeonato Selecciones Autonómicas Sub18, Sub 16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas Sub18, Sub 16. Cat. B	Tiblisi (Georgia) 17ª Jornada 4ª Jornada 3ª Jornada
24	División Honor División Honor B	18ª Jornada 19ª Jornada
25/03M	Campeonato Europa Femenino (Rugby XV)	

Marzo

15F/03	Sevens World Rugby Series	Las Vegas (EEUU)
25F/03	Concentración Selección Nacional Masculina Sub 20 / Portugal – España Concentración Selección Nacional Masculina Sub 18 / España – Portugal	(¿?) (¿?)
03	España – Rumanía / Portugal (Campeonato de Europa de Naciones) División Honor B División Honor Femenina Fecha tope finalización campeonatos autonómicos femeninos de clubes Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 18, Sub 16. Cat. A Campeonato Selecciones Autonómicas Sub18, Sub 16. Cat. B	Madrid 20ª Jornada 14ª Jornada 5ª Jornada 4ª Jornada. Finales
04/10	Sevens World Rugby Series	Vancouver (Canadá)
10	España – Bélgica (Campeonato de Europa de Naciones) División Honor Femenina División Honor B Femenina	Madrid Semifinales 1ª Jornada**
11/17	Concentración Selección Nacional Femenina VII Concentración Selección Nacional Femenina VII Sub18	
17	Alemania – España (Campeonato de Europa de Naciones) División Honor B División Honor B Femenina	Alemania 21ª Jornada 2ª Jornada**
22/31	Campeonato Europa XV Masculino Sub 18	(¿?)
16/24	Concentración Selección Nacional VII Emerging / Sub 18	Madrid
24	División Honor División Honor B División Honor Femenina División Honor B Femenina	19ª Jornada 22ª Jornada Final 3ª Jornada
31	España Emerging XV – Estrellas Liga Iberdrola División de Honor División Honor B Femenina	(*) 20ª Jornada Semifinales**



Abril

23M/07 **Sevens World Rugby Series**

Hong Kong

26M/07 **Campeonato Europa XV Masculino Sub 20**

(¿?)

07 División de Honor
Honor B. Fase de ascenso a DH
División Honor B Femenina
Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas A y B

1ª jornada: ¼ F Ida
21ª Jornada
Final**
1ª Jornada

División

07/10 **Concentración Selección Nacional Masculina XV**

13/14 **Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 14**

14 División de Honor
División Honor B. Fase de ascenso a DH
Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos Sub 18
Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas A y B

22ª Jornada
2ª jornada: ¼ F Vuelta
2ª Jornada

08/21 **Women's Sevens World Series**
Campeonato Europa Femenino Sub 18 7s

Kitakyusyu (Japón)
(¿?)

21 Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos masculinos sénior de clubes

08/14 **Sevens World Rugby Series**

Singapur

28 **Copa S.M. El Rey. FINAL.**
División Honor B. Fase de ascenso a DH
Campeonato España y Torneo Nacional Sub 18
Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos Sub 16
Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas A y B
Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas Sub 18

3ª jornada: SF Ida
3ª Jornada

Mayo

05/09 **Concentración Selección Nacional XV**

(*)

05/06 **Campeonato Europa Masculino Sub 18 7s**

(¿?)

05 División Honor. Play-off título (a: 3º-6º y b: 4º-5º)
División Honor B. Fase de ascenso a DH
Fase de ascenso a División Honor B
Festival Nacional Sub 14
Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas A y B

Cuartos de final: Partido único
4ª jornada: SF Vuelta
Cuartos de Final Ida

Finales

29A/12 **Women's Sevens World Series**

Langford (Canadá)

12 División Honor. Play-off título (1º - b y 2º - a)
División Honor B. Fase de ascenso a DH
Fase de ascenso a División Honor B
Promoción DHF (7º) – DHB Femenina (2º)
Campeonato España y Torneo Nacional Sub 16

Semifinales: Partido único
5ª Jornada: Final Ida
Cuartos de Final Vuelta
Promoción descenso Ida

18/19 **Campeonato Europa Masculino Sevens**

(¿ ?)

19 División Honor B. Fase de ascenso a DH
Fase de ascenso a División Honor B
Promoción DHF (7º) – DHB Femenina (2º)
Festival Nacional Sub 12

6ª Jornada: Final Vuelta
Semifinal Ida
Promoción descenso Vuelta

13/26 **World Sevens Series**

Londres (Inglaterra)

26 División Honor
Fase Ascenso a División Honor (2º) - División Honor (11º)
Fase de ascenso a División Honor B
Copa S.M. La Reina Sevens Femenino
Festivales Nacionales Sub 10, Sub 8 y Sub 6

Final: Partido único
Promoción descenso Ida
Semifinal Vuelta
1ª Jornada



Junio

20M/02	Women's Sevens World Series	París (Francia)
27M/02	Concentración Selección Nacional Femenina VII / Torneo Internacional	(*)
27M/02	World Sevens Series	París (Francia)
01/02	Torneo Internacional (Rugby VII Masculino Emerging)	Rovigo (Italia)
02	División Honor (11º) - Fase Ascenso a División Honor (2º) Fase de ascenso a División Honor B Copa S.M. La Reina Sevens Femenino	Promoción descenso Vuelta Final Ida 2ª Jornada
03/09	Concentración Selección Nacional Femenina VII / Torneo Nacional	
27M/09	Nations CUP	(*)
09	Fase de ascenso a División Honor B Campeonato España de Rugby Sevens masculino	Final Vuelta
16	Promoción División Honor B (11º) / Ascenso a División Honor B (2º) Copa S.M. La Reina Sevens Femenino	Ida 3ª Jornada
22/23	Campeonato Selecciones Autonómicas Escolar (Sub 16) masc. y fem. Campeonato Selecciones Autonómicas Seven Sub18 masc. y fem.	
23	Promoción División Honor B (11º) / Ascenso a División Honor B (2º)	Vuelta
21/25	Campus de Alto Rendimiento de Jugadores (Masculino)	
29/30	Campeonato Europa Masculino Sevens ¿ ? Campeonato Europa Femenino Sevens ¿ ? Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas Seven	Francia Francia

Julio

01/04	Campus de Alto Rendimiento de Jugadoras (Femenino)	Madrid
06/07	Campeonato Europa Masculino Sevens ¿ ?	Inglaterra
5/14	Escuela Nacional de Entrenadores	Madrid

Nota:

- Las concentraciones de las selecciones nacionales de XV para los partidos internacionales comenzarán el domingo anterior (por la tarde) a la fecha de celebración del encuentro.
- Las concentraciones de las selecciones nacionales de VII para los torneos internacionales comenzarán en la semana anterior a la de la fecha de celebración de torneo.
- De las actividades con (¿?) (interrogante) se desconocen las fechas exactas y/o la sede o puede existir algún detalle aún por concretar acerca de las mismas.
- Las actividades con (*) (asterisco) no están confirmadas por estar sujetas a disponibilidad presupuestaria.
- La DHBF con (**) está pendiente de estudio y posible aprobación de un nuevo sistema de competición por parte de la Comisión Delegada en su reunión de septiembre.

El Sr. Patrón-Costas presenta las modificaciones que ha habido en el Calendario desde la última versión aprobada de 11 de septiembre.

- *El Sr. Pardo pregunta acerca de los aplazamientos que colisiona y solicita que el CNDD no permita que la fecha del curso del CNA de febrero no sea una fecha de recuperación.*

La Comisión Delegada APRUEBA, por unanimidad, las modificaciones que se les presentan.



4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES EN REGLAMENTOS FER

- NHC

El Sr. Patrón-Costas presenta el documento enviado por el Sr. García de Polavieja (Responsable FER de Instalaciones y Homologaciones), el cual se debate ampliamente, alcanzándose un acuerdo acerca de la redacción siguiente:

NORMATIVA DE LA FER PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CAMPOS DE RUGBY (NHC) PARA COMPETICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

INTRODUCCIÓN

La Federación Española de Rugby (FER) debe velar para que las características de los terrenos de juego en los que se disputa competición nacional o internacional de selecciones nacionales, sean adecuadas para la práctica del Rugby conforme reglamentación, con especial atención hacia aquellos aspectos con incidencia en la seguridad del jugador.

Esta obligación queda ampliada específicamente por World Rugby a la homologación de campos con superficies de **hierba artificial**, que debe tramitarse con World Rugby a través de los diferentes laboratorios acreditados a su vez por World Rugby para su inclusión en el sistema HERMES.

En relación con los campos de **hierba natural** esta norma incluye un criterio de homologación propuesto por el Consejo Superior de Deportes, sobre mínimos de calidad de la superficie de hierba natural, por ser incongruente la coexistencia hasta la fecha de unos criterios de calidad y seguridad estrictos para la superficie artificial con la falta de regulación sobre las superficies naturales hasta la fecha.

Esta normativa incluye la posibilidad de homologar la **iluminación artificial** de los campos de modo voluntario, para poder acoger competición tras el ocaso.

La única forma de verificar el cumplimiento de todas estas características es mediante un **proceso regulado de homologación de los terrenos de juego**, por mucho que éste se simplifique lo más posible, como es la intención de esta federación.

Adicionalmente, estas características de homologación serán difundidas por la FER entre las federaciones territoriales, clubes, universidades o cualquier otro ente promotor de la práctica del Rugby como referencia normativa, incluso para competiciones no nacionales.

ANTECEDENTES

El pasado 3 de julio de 2015 el vocal de instalaciones de la FER presentó en la reunión de la Junta Directiva un primer informe sobre la normativa entonces vigente para la homologación de campos, en el que ponía de manifiesto la incongruencia de la misma, su falta de correlación con la normativa de World Rugby y, por tanto, la necesidad de su revisión.

En el mismo informe se llamaba la atención sobre la inconsistencia de los criterios de homologación de campos empleados durante los pasados años, incluso con la propias normas de la FER; adjuntando **una relación de las homologaciones otorgadas de las que**



hay registro, todas ellas caducadas a día de hoy según criterio de revisión bianual de World Rugby.

Por último, en ese mismo informe se avanzaba una escasa respuesta por parte de los clubes en el trabajo de encuestación realizado en 2015 para la elaboración de un inventario de campos de competición nacional.

Dicho inventario se ha concluido ya, apoyado en ortofotografía, ha sido enviado a los clubes interesados¹ y atendidas las disconformidades recibidas. A raíz de sus resultados se ha elaborado la nueva normativa, en particular la nueva categoría III para facilitar la adaptación dimensional de campos existentes.

El 18 de marzo de 2016 la nueva Normativa de Homologación de Campos (NHC) se aprueba inicialmente por la Junta Directiva y el 22 de Octubre de 2016 es ratificada por la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER.

El 7 de julio de 2018 se celebra la Asamblea anual ordinaria de la FER donde se decide formar una Comisión para el estudio del grado de cumplimiento de la NHC. Como resultado de los trabajos de dicha Comisión, se proponen una serie de aclaraciones y modificaciones en la normativa que se recogen en la presente versión para su aprobación por la Comisión Delegada en septiembre de 2018.

Asimismo, dicha comisión establece una serie de instrucciones adicionales sobre plazos, tasas y sanciones en la aplicación de la NHC que se recogen en el Anexo IV.

CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

Principios

Desde un principio esta federación acordó que la revisión normativa tuviese estos principios:

1. Fuese **coherente con la normativa de rango superior** (World Rugby), considerando también las normas NIDE-RUG (**no incluyen bote y rodadura del balón**) del Consejo Superior de Deportes.
2. Primasen en ella los **criterios de seguridad** del jugador.
3. Fuese exigible desde su entrada en vigor para la homologación de campos nuevos, dando un margen de **adaptación** a los existentes.

Artículo 1. Alcance

1. Esta NHC establece las características mínimas de los terrenos de juego en los que se dispute **competición nacional o internacional de selecciones nacionales**.
2. Todos los encuentros de las siguientes competiciones deberán disputarse en campos homologados según esta NHC en **categoría 3 o superior** en la temporada 2018/2019 (incluida) y en categoría **2 o superior** a partir de la temporada siguiente:
 - División de Honor A (masculina y femenina)

¹ Circular FER de 16 de mayo de 2016



- División de Honor B (masculina y femenina)
3. Todos los encuentros de las siguientes competiciones deberán disputarse en campos homologados en **categoría 3 o superior** (excepto las finales de las dos primeras competiciones que deberán disputarse en campos de cat. 2 o superior) a partir de la temporada 2018/2019 (incluida):
- Copa del Rey
 - Supercopa
 - Copa de la Reina
 - Campeonato de España de selecciones territoriales
 - Promoción a cualquier competición nacional

Artículo 2. Categorías de homologación y dimensiones

A la vista de los resultados del inventario realizado y de los numerosos incumplimientos dimensionales existentes, esta nueva normativa no plantea unos mínimos cerrados para la homologación de campos, sino unos mínimos para la homologación de campos **en diferentes categorías (1, 1b, 2 y 3)**, mínimos que engloban calidad (dimensional y de acabado) y seguridad.

Estas categorías de homologación habilitarán a cada campo para alojar de diferentes tipos de competición, de modo coherente con la normativa WR y, tanto éstas como los detalles del inventario y de la homologación, serán **públicos** para que todos los clubes conozcan las condiciones dimensionales que van a encontrar en los diferentes campos.

Las primeras tres categorías (1, 1b y 2) recogen por orden de exigencia los criterios y recomendaciones de WR, CSD y la propia FER para la disputa de encuentros de mayor a menor relevancia.

La categoría (Cat.3), más permisiva, **se propuso originalmente para su aplicación a instalaciones existentes**² que acojan competición de División de Honor B, que estén inventariadas como de imposible adaptación a la normativa actual, siempre **manteniendo los actuales criterios mínimos para la seguridad del jugador**, consistentes en una superficie libre de obstáculos denominada área perimetral, de la misma superficie que la de juego, donde no podrán ubicarse banquillos ni ningún otro obstáculo. **Añadir.**

Para ello en esta categoría se relajan las exigencias dimensionales del campo de juego con una excepción adicional para terrenos de juego inscritos en pistas de atletismo y otra relativa a la protección de obstáculos en el perímetro de seguridad (ver tabla1).

En la revisión de la NHC de septiembre de 2018 se incorporan otras dos categorías de homologación para campos que acojan competición exclusivamente en rugby base, manteniendo, incluso incrementando, las prestaciones de seguridad de las anteriores pero sin las exigencias dimensionales de éstas. La primera de estas categorías (RB1) reproduce la dimensión mínima absoluta recogida por WR para competición y en la segunda (RB2) no se establecen dimensiones mínimas, remitiendo a la normativa de cada competición.

TABLA 1. CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS DIMENSIONES

² A la fecha de aprobación de la NHC, 18 de marzo de 2016



<i>Categoría de homolog.</i>	<i>Dim. Min campo de juego, largo x ancho (m)</i>	<i>Zona Marca, profundidad min. (m)</i>	<i>Perímetro Seg. Min fondo/ lat (m)</i>	<i>Total terreno largo x ancho (m) Min.</i>	<i>Encuentros (Cat. Máx.)</i>	<i>Comentario</i>
Cat. 1	100x70 ³	10	5/5	130x80	Selecciones nacionales A, B y VII	Dimensiones máximas y recomendadas WR
Cat. 1b	94x68	6	3,5/3,5	113x75	Selecciones nacionales A, B y VII	Dimensiones mínimas WR para compet. Internacional con seguridad NIDE (CSD)
Cat. 2	94*x65	6	2/3,5	110x72	Div. Honor A	Dimensiones mínimas FER hasta marzo de 2016 (*corregidas)
Cat. 3	90x63	5	2/3,5	104x70	Div. Honor B y Selec. Territ. Senior (excepcionalmente Div. Honor A en 2018/2019)	Nuevas dimensiones mínimas FER para categorías senior (campos de nueva construcción)
Cat. 3b	88x61	5	2/3,5	102x68	Div. Honor B y Selec. Territ. Senior	Nuevas dimensiones mínimas FER para categorías senior (campos ya existentes)
Cat. RB1	80x55	5	2/3,5	94x62	Sub-18	Rugby a XV
Cat. RB2	–	–	3,5/3,5	–	Sub-12	

Profesionales habilitados para emisión de informes dimensionales (visados por colegio profesional): arquitectos superiores o técnicos, ingenieros superiores o técnicos, topógrafos, y laboratorios acreditados.

Para campos **existentes se permite el cómputo como superficie del área perimetral:**

1. La superficie de tartán propia de las curvas de pistas de atletismo (esquinas del campo), siempre que no haya obstáculo o discontinuidad superficial entre ella y la superficie de hierba.
2. La que incluya objetos a partir de 2m de las líneas de balón muerto y lateral, siempre que estén debidamente protegidos contra impacto de jugadores (misma protección que los palos en su base).

Artículo 3. Palos

En relación con la altura de los palos, las exigencias y recomendaciones de WR/CSD (NIDE-RUG) sobre altura mínima de palos se adaptan de este modo a las categorías de homologación:

TABLA 2. ALTURA MÍNIMA RECOMENDADA DE LOS PALOS SEGÚN CATEGORÍA

<i>Categoría de homologación</i>	<i>Altura mínima de los palos medida desde la base (m)</i>
Cat. 1	10m
Cat. 1b	8m

³ Las dimensiones mínimas de los terrenos de categoría 1 son también las máximas según Ley 1 del Reglamento de Word Rugby. La profundidad máxima de la zona de marca es de 22m.



Cat. 2	6,40m
Cat. 3 y 3b	6,40m
Cat. RB1 y RB2	6,40m (si los hubiera)

Artículo 4. Hierba artificial

La superficie del área del perímetro de juego de todos los campos de hierba artificial, independientemente del tipo de competición que acojan, debe cumplir con los criterios de la Ley 1 y Regulación 22 de World Rugby (y documentos técnicos adicionales). Para ello los campos deberán contar con informe favorable de laboratorio acreditado por World Rugby en relación con el producto empleado y su instalación. Estos informes deben ser renovados bianualmente. Para más información la FER remitirá siempre a World Rugby y colaborará a la actualización de su base de datos HERMES.

De modo excepcional, se otorga una prórroga de un año (hasta el 01/09/2019) para la obtención de la homologación FER a campos de hierba artificial que, cumpliendo el resto de requisitos, hayan obtenido un HIC igual o superior al 90% del indicador HIC que fuera requerido según su fecha de construcción.

Artículo 5. Hierba natural

Para este último aspecto esta normativa FER se remite a las normas NIDE-RUG del CSD basadas en la norma UNE 41959-1:2011.

Para primeras homologaciones de campos nuevos, se solicitarán todos los ensayos recogidos en la norma NIDE-RUG del CSD (no incluyen bote y rodadura del balón). Ver tabla 3 (tabla 8 original de la norma UNE 41959-1:2011) y Anexo III de esta normativa sobre métodos de ensayo.

Para sucesivas homologaciones bianuales o primeras homologaciones de campos existentes bastará con revisar los criterios de altura de hierba, espesor del fieltro, cubierta vegetal viva, malas hierbas y plagas /enfermedades y uniformidad/planeidad con un único método.

Los resultados mínimos para categoría de homologación se detallan en la tabla 4 (tabla original de las normas NIDE-RUG)

TABLA 3. HOMOLOGACIÓN DE TERRENOS DE JUEGO DE HIERBA NATURAL - REQUISITOS

<i>Categoría de la homologación</i>	<i>Requisitos según UNE 41959-1:2011 / NIDE-RUG</i>
Cat 1	Grado normal /alto
Cat 1b	Grado normal /alto
Cat 2	Grado básico
Cat 3 y 3b	Grado básico
Cat RB1 y RB2	Grado básico

Profesionales habilitados para emisión de informe según norma UNE 41959-IN y otras contenidas: Ingenieros agrónomos o de montes, superiores o técnicos, Idos. en Biología y laboratorios acreditados.

TABLA 4. MÍNIMOS PARA HOMOLOGACIÓN DE TERRENOS DE JUEGO DE HIERBA NATURAL



<u>PROPIEDAD</u>	REQUISITOS	
	CATEGORÍAS 1 Y 1b (GRADO NORMAL)	GATEGORÍAS 2, 3, 3b y RB1 y RB2 (GRADO BÁSICO)
Altura de hierba (mm)	25-50	20-75
Espesor de fieltro (mm)	< 10 (15)*	< 10 (15)*
Cubierta vegetal viva (%)	> 95	> 85
Malas hierbas (%)	≤ 5	≤ 10
Plagas y enfermedades (%)	< 1	< 2
Uniformidad/ planeidad (mm) con marcador de perfil	< 8	< 10
Infiltración/Drenaje (mm/h)	> 20	> 5
Bote del balón (%) **	20-50	15-55
Dureza (g)	50-100	30-150
Tracción (Nm)	35 - 60	25 - 60
Pendientes transversales máximas (%)	≤ 1	≤ 1

()* Valor con tepes

** Con balón de fútbol (modificar o corregir)

Para la realización de los ensayos se deberán respetar los valores máximos de pluviometría de la norma UNE 41959-1:2011 (ver Tabla 6 de la norma original, se reproduce a continuación).

Tabla 6 – Valores máximos de pluviometría permitida antes del ensayo, para que los resultados sean válidos. Datos de la estación meteorológica más cercana

Máxima pluviometría permitida antes del ensayo (mm o l/m ²)				
Rangos	1 h antes del ensayo	6 h antes del ensayo	12 h antes del ensayo	24 h antes del ensayo
Básico	2	4	6	10
Normal	5	8	12	20
Alto	10	15	20	30

Artículo 6. Otras superficies

Si bien la Ley 1 de World Rugby permite el juego en otras superficies (arena o nieve) la presente normativa de homologación sólo contempla las superficies anteriormente descritas.



Artículo 7. Iluminación

Se establece la posibilidad de homologar **voluntariamente** los terrenos de juego para la competición en horario posterior al ocaso, incorporando los criterios de calidad de las normas NIDE-RUG del CSD, diferenciando dos categorías: competición de selecciones nacionales y resto.

Los ensayos de comprobación de los mínimos establecidos se realizarán conforme la norma UNE-EN 12193

TABLA 4. SUBCATEGORÍAS DE ILUMINACIÓN (VOLUNTARIAS)

	<i>Iluminancia horiz. Mín.</i>	<i>Uniformida d mín.</i>	Rendimiento de color mín. (Ra)	Índice de deslumbramien to máx. (GR)	
	<i>E med (lux)</i>	<i>Emin/E med</i>			<i>Encuentros (Cat. Máx.)</i>
Subcat. L1	500	0,7	60	50	Selecciones nacionales A, B y VII
Subcat. L2	200	0,6			Resto

Profesionales habilitados para emisión de informes según norma UNE 41959-IN y otras contenidas: Ingenieros industriales, superiores o técnicos.

Artículo 8. Otros requisitos para la homologación

La ubicación, forma y dimensiones de los palos, protecciones y banderines, así como las características de la marcación de campo serán conformes con las especificaciones de las normas NIDE-RUG del CSD, a su vez coherentes con la Ley 1 de World Rugby, aunque más detalladas.

Para proyectos de campos nuevos se recomienda seguir las normas reglamentarias NIDE-RUG en relación con la orientación, aunque no es una característica de homologación para la FER.

El reglamento de la competición específica establecerá el resto de condiciones y características que deberá cumplir la instalación: vestuarios, sala *anti-dopping*, prensa, etc, aunque no son características de homologación genéricas para la FER.

Se permite **múltiples** marcaciones permanentes del campo (fútbol/rugby) en campos de hierba artificial, **siempre y cuando sean de diferentes colores**.

Se recomienda la instalación de sistemas de riego perimetral, especialmente para campos de hierba artificial.

Artículo 9. Acceso de ambulancia

Para la obtención de cualquier clase de homologación el terreno de juego debe permitir el acceso de ambulancia a pie de campo.

Artículo 10. Procedimientos de homologación

En relación con los nuevos procedimientos de homologación se simplifican y de algún modo liberalizan, eximiendo a los titulares de las homologaciones de la obligación de encargar a la FER las correspondientes inspecciones; pudiendo éstas ser **realizadas e informadas por técnicos competentes en cada una de las materias y reflejadas en informes visados**



por colegios profesionales respectivos, asumiendo los técnicos la responsabilidad civil y profesional que esto conlleva.

El procedimiento se resumirá en una solicitud mediante impreso, el pago de una tasa (igual para todo el territorio nacional) y el envío de los informes técnicos preceptivos. – **Ver Anexo I**

Caso de discrepancia manifiesta con los datos del actual inventario FER, esta federación podrá condicionar la homologación al resultado de una inspección propia.

Artículo 11. Validez de las homologaciones

La validez de las homologaciones FER de acuerdo con el criterio de World Rugby será de **2 años** pudiendo ser renovadas por periodos equivalentes.

Se otorgarán homologaciones puntuales para la disputa de partidos o torneos de 1-2 días en las que se aceptarán configuraciones temporales sobre la base de un **informe sobre la seguridad del campo** redactado y firmado por un técnico responsable y aportado por el promotor del partido o torneo.

Artículo 12. Proceso de homologación y tasas

Ver Anexo I.

Aprobada por la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER el 22 de octubre de 2016

Revisada y ampliada por la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER el 22 de septiembre de 2018

ANEXO I - PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE CAMPOS POR LA FER.

La homologación de los campos por parte de la FER es necesaria para la programación en ellos de cualquier partido de competición nacional, incluidas eliminatorias de ascenso o descenso, así como la disputa de partidos de selecciones nacionales.

La homologación **se otorgará sobre la instalación** pero el solicitante e interlocutor de la FER durante el proceso será el o los clubes usuarios del campo.

En el caso de campos de hierba artificial, esta homologación es **paralela al proceso de certificación según la Regla 22 de World Rugby y documentos técnicos adicionales**, necesaria para obtener la homologación FER.

La homologación podrá incluir una cláusula para la disputa de partidos con **luz artificial**, si se aportan los informes adicionales relacionados.

Los campos nuevos o reformados deberán homologarse antes de acoger ninguna competición nacional (procedimiento A) y renovar su homologación bianualmente.

Los campos existentes calificados como no conformes en el inventario de la FER de 2015 deberán reformarse y homologarse antes del 1 de septiembre de 2018 (procedimiento A) y renovar su homologación bianualmente.



Los campos existentes calificados como conformes en el inventario de la FER se consideran homologados pero deberán renovar su homologación (procedimiento B antes del 1 de septiembre de 2018 (procedimiento B) y luego bianualmente.

El inicio de los procesos de homologación de campos existentes **deberá solicitarse antes del 30 de abril de 2017.**

El inicio de los procesos de homologación de campos de equipos ascendidos a algunas de las competiciones reguladas por esta NHC **deberá solicitarse antes del 01 de septiembre del año en que dicha competición de comienzo,** siendo el plazo para completarla de **dos años** en la temporada 2018/2019 y de **un año y medio** con posterioridad.

Todas las homologaciones serán válidas por un plazo de **dos años** salvo circunstancia sobrevenida (**poner ejemplos**) que haga evidente la pérdida de sus condiciones.

A. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN PARA CAMPOS NUEVOS O REFORMADOS (ESTE PROCEDIMIENTO INCLUYE A LOS CAMPOS CALIFICADOS COMO NO CONFORMES EN EL INVENTARIO FER DE 2015 CUYOS TITULARES NO HAN PRESENTADO ALEGACIÓN O CUYA ALEGACIÓN HA SIDO DESESTIMADA)

1. Instancia solicitud del presidente del Club que solicite la homologación dirigida al Sr. Presidente de la FER para el inicio del proceso
2. Pago de la tasa por homologación (igual para todo el territorio nacional) antes del 30 de abril de 2017, caso de primera homologación de campos existentes no conformes. La tasa cubrirá los gastos del proceso durante un periodo de 18 meses⁴
3. Envío desde la FER al club solicitante la documentación normativa en vigor para la homologación para la preparación del proyecto de nueva planta o reforma.
4. El club solicitante enviará a la FER los **planos de proyecto** y la **ficha de características**.
5. Si ambos documentos son conformes con la normativa, la FER enviará al solicitante un **primer documento de conformidad** con las especificaciones de proyecto y ficha de características. De lo contrario emitirá un informe de disconformidad y el proceso se interrumpirá hasta que la documentación aportada sea conforme.

Tras la ejecución de las obras:

6. El club solicitante enviará a la FER **informe de medición de las dimensiones finales⁵ del campo** (*as built*) firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional. (Si el solicitante lo desea y tras el pago de los gastos, correspondientes por desplazamiento y emisión de informe profesional, la FER enviará un técnico propio).
7. **Campos de hierba artificial:** El club enviara a la FER copia del informe favorable del cumplimiento de la Regla 22 emitido por laboratorio acreditado por World Rugby⁶.

⁴ Si en ese periodo el campo no ha adaptado sus condiciones a la normativa FER, se cerrará el proceso sin obtener la homologación.

⁵ Dimensiones del área de juego, zonas de marca y anchura del área perimetral en fondo y laterales, en los puntos donde ésta sea menor.

⁶ Si el informe de laboratorio incluye la justificación del punto 6 se considerará suficiente para la homologación en relación con estas características, no siendo necesario aportar informe dimensional adicional.



8. **Campos de hierba natural:** El club solicitante enviará a la FER de informe de laboratorio acreditado certificando la conformidad de los ensayos requeridos por la UNE 41959-1:2011 según norma NIDE-RUG del Consejo Superior de Deportes.
9. **(Opcional)** El club solicitante enviará a la FER informe de laboratorio acreditado o técnico competente (en este último caso, visado por colegio profesional) certificando la conformidad de los ensayos realizados sobre la instalación de iluminación según UNE-EN 12193 sobre iluminancia horizontal, uniformidad, rendimiento de color e índice de deslumbramiento.
10. A la vista de resultados conformes de ambos informes la FER emitirá un Certificado de Homologación de validez bianual, periodo tras el cual deberá solicitarse una renovación de la misma.

En caso de campos nuevos o reformas/adaptaciones, se recomienda al promotor incluir en el pliego de condiciones técnicas y condicionar el pago de la última certificación a la obtención de los informes de conformidad relacionados.

B. PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE UNA HOMOLOGACIÓN O PARA CAMPOS EXISTENTES CALIFICADOS COMO CONFORMES SEGÚN INVENTARIO FER DE 2015.

Para la renovación de la homologación otorgada a un campo el proceso seguirá los pasos 1, 2 y 6 (comunes), 7 (campos de hierba artificial), 8 (campos de hierba natural) y 9, (opcional).

- Los ensayos del punto 8 se limitarán a la altura de hierba, espesor del fieltro, cubierta vegetal viva, malas hierbas y plagas /enfermedades y uniformidad/planeidad con un único método.
- Los ensayos opcionales del punto 9 se reducirán a iluminancia horizontal y uniformidad.
- Los procesos de homologación deberán iniciarse (pasos 1 y 2) antes del 30 de abril de 2017, (caso de primera homologación de campos existentes conformes).

TASAS

A. Tasa por homologación de campos nuevos o reformados (incl. revisión de proyecto).....**400,00€**

B1. Tasa por primera homologación (campos existentes conformes).....**250,00€**

B2. Tasa por renovación de homologación (cada 2 años).....**125,00€**

C. Tasa por homologación de campos con luz artificial (opcional).....**50,00€**

Honorarios por emisión de informe técnico de dimensiones (punto 6 del procedimiento, opcional).....**450,00€⁷**

⁷ No incluye gastos de desplazamiento que se facturarán a 0,55 eur/km desde Madrid.



NOTA: las tasas se actualizarán anualmente conforme IPC

Aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER el 22 de octubre de 2016

Revisada y ampliada por la Comisión Delegada de la Asamblea de la FER el 22 de septiembre de 2018

ANEXO II - CAMPOS CALIFICADOS COMO CONFORMES EN EL INVENTARIO FER O CUYAS ALEGACIONES TÉCNICAS POSTERIORES HAN SIDO ESTIMADAS.

Relacionarlos por categorías y revisar omisiones y actualizar

1. Campo Central 'A' de la Ciudad Universitaria, Madrid
2. Ardanzas Park , Plentzia
3. Baldiri Aleu, Sant Boi
4. Campo del Turia, Valencia*
5. El Naranco, Oviedo
6. El Pantano, Villajoyosa
7. Landare Toki, Hernani
8. Orcasitas 'A', CAU Metropolitano
9. Quatre Carreres, Valencia*
10. Urbietta, Gernika-Lumo
11. Valle de las Cañas, Pozuelo de Alarcón*
12. Altamira, Ordizia*

NOTA: Los campos marcados con un asterisco* deberán aportar bianualmente informe de laboratorio acreditado por World Rugby sobre el cumplimiento de la Regulación 22 sobre hierba artificial y especificaciones técnicas (punto 7 del procedimiento de homologación).



ANEXO III- MÉTODOS DE ENSAYO DE LA NORMA UNE 41959-1:2011

NOTA: la norma no especifica métodos de ensayo para la determinación del % de malas hierbas, plagas y enfermedades, por lo que quedarán a criterio del profesional que emita el informe técnico correspondiente.

6 MÉTODOS DE ENSAYO

6.1 Ensayo de altura de césped con disco

Debe realizarse según la Norma UNE-EN 12233 *Superficies para áreas deportivas. Determinación de la altura de hierba del césped natural*.

NOTA En la Norma UNE-EN 12233, se especifica “no utilizar en céspedes de altura menor de 10 mm o mayor de 150 mm aproximadamente, ya que a esta altura las hojas tienden a ser menos abundantes y estructuralmente más débiles, de modo que el disco no apoya totalmente”.

6.2 Ensayo de altura de césped con espejo

6.2.1 Objeto y campo de aplicación

Este ensayo se especifica para la determinación de la altura del césped en *greenes* de golf.

6.2.2 Fundamento

La altura del césped se determina mediante la observación de un espejo orientado que recoge el reflejo de la hierba sobre una escala graduada en milímetros.

6.2.3 Equipo

Este aparato está constituido por un marco metálico (véase la figura 22) que en uno de sus lados tiene una escala en milímetros y en el opuesto un espejo con una inclinación de 45°, de tal forma que el observador colocado en su vertical lee sobre la escala la altura del césped.

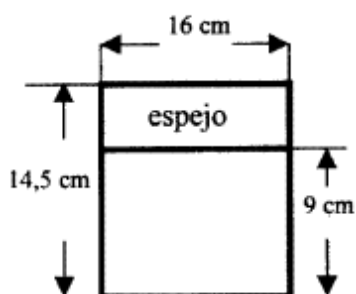


Figura 21 – Esquema del espejo

6.2.4 Procedimiento operatorio

Colocar el aparato sobre el césped con suavidad, apoyándolo sobre ambos lados. De rodillas mirar en el espejo, de manera que la línea óptica del observador pase a través de la superficie de corte sobre la escala graduada, según muestra la figura 22.

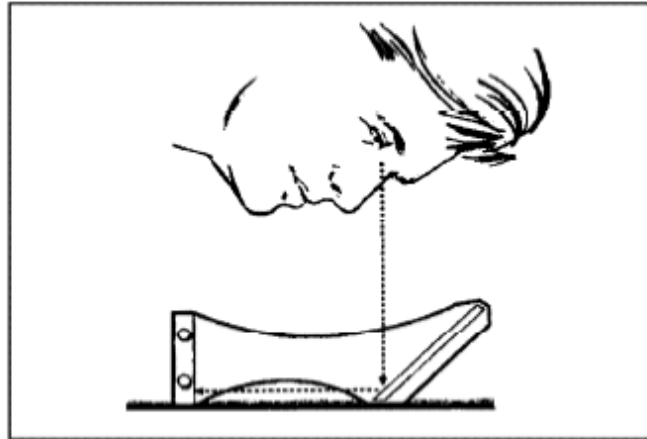


Figura 22 – Posición correcta de observación

La visión cerrada nos da la altura de corte efectiva

Para campos de golf el criterio es el siguiente: en los *greens* y salidas (*tees*), se realizan 10 lecturas por *green* o salida.

6.2.5 Expresión de los resultados

Se calcula el promedio de todas las lecturas de cada área para representar la altura media por área.

6.2.6 Informe del ensayo

El informe del ensayo debe incluir las siguientes puntualizaciones:

- referencia a esta norma;
- identificación completa de la superficie estudiada, incluyendo su localización, área e historial previo;
- el valor medio de la altura del césped;
- resultados individuales del ensayo si se requieren;
- detalle de cualquier desviación del procedimiento.

6.3 Ensayo de espesor de fieltro

Debe realizarse según la Norma UNE-EN 12232 *Superficies para áreas deportivas. Determinación del espesor de fieltro del césped natural.*

6.4 Ensayo de cubierta vegetal

Debe realizarse según la Norma UNE-EN 12231 *Superficies para áreas deportivas. Determinación de la cubierta de césped natural.*

6.5 Ensayo de tracción

Debe realizarse según la Norma UNE-EN 15301-1 *Superficies deportivas. Determinación de la resistencia rotacional.*

6.6 Ensayo de infiltración de agua

Debe realizarse según la Norma UNE-EN 12616 *Superficies para áreas deportivas. Determinación de la infiltración de agua.*



6.9 Ensayo de dureza

6.9.1 Objeto y campo de aplicación

Esta norma UNE especifica un ensayo para la determinación de la dureza en superficies deportivas de hierba natural.

6.9.2 Fundamento

Una masa cilíndrica es liberada desde un altura normalizada sobre la superficie y se registra el pico de deceleración producido en el impacto.

6.9.3 Aparatos

El aparato consiste en una masa cilíndrica de 0,5 kg y un diámetro de 50 mm \pm 1 mm con su extremo plano unida a un acelerómetro piezoeléctrico. La masa es liberada hacia abajo a través de un tubo guía, para asegurar la caída vertical. Los detalles de los componentes individuales son los siguientes:

(a) Masa de ensayo

La masa de ensayo debe ser un cilindro de metal sólido, con el extremo plano, con un acelerómetro protegido en un alojamiento de seguridad, unido a un conector BNC (véase la figura 24). La masa total del ensamblaje descrito será de 0,5 kg \pm 0,005 kg.

(b) Cable coaxial

Para conectar la masa de ensayo al aparato registrador.

(c) Aparato registrador

El medidor debe de ser capaz de leer y visualizar el pico de deceleración del ensayo debido al impacto de la masa con la superficie. Éste debe filtrar la frecuencia a un límite menor de 7 kHz y la deceleración debe mostrarse en unidades de gravedad (g)⁷⁾.

(d) Tubo guía

El tubo guía se utiliza para el control de la altura de descenso y debe permitir la libre caída de la masa de ensayo. Debe tener un diámetro de 54 mm \pm 1 mm, con una altura mínima de 600 mm y una salida de aire de 10 mm \pm 1 mm colocada a 40 \pm 10 mm de la base del tubo. El tubo guía normalmente tiene un realce circular en la base, de aproximadamente 150 mm para permitir sujetar verticalmente el tubo⁸⁾.

6.9.4 Procedimiento operatorio

Asegurar el tubo guía sujetándolo verticalmente y soltar la masa de impacto dentro del tubo. Se deben usar dos alturas diferentes, según la aplicación:

(a) Para campos de fútbol y rugby la altura será de 550 mm \pm 10 mm.

(b) Para golf, la altura será de 300 mm \pm 10 mm.

Tras el impacto de la masa sobre la superficie, el pico de deceleración es registrado en gravedades (g). Después del cada ensayo, el tubo guía es retirado de manera que la masa de ensayo no impacte dos veces en el mismo punto de la superficie.

Para campos de fútbol, y rugby, se realizan 10 lecturas en puntos escogidos al azar en cada una de las zonas de portería, banda y centro.

Para campos de golf el criterio es el siguiente: en los *greens* y *tees* de salida, se realizan 10 lecturas; en las calles, 10 lecturas por cada 1 000 m².

6.9.5 Expresión de los resultados

Calcular la media de los valores de dureza para cada área.

7) Algunos aparatos muestran la deceleración con valores de impacto, donde un valor de impacto es igual a diez gravedades. En tales casos los valores visualizados deben de ser multiplicados por diez para pasarlos a gravedades (g).



6.9.6 Informe del ensayo

El informe del ensayo debe incluir la siguientes puntualizaciones:

- a) referencia a esta norma;
- b) identificación completa de la superficie estudiada, incluyendo su localización, área e historial previo;
- c) el valor medio de dureza;
- d) resultados individuales del ensayo si se requieren;
- e) detalle de cualquier desviación del procedimiento.

6.9.7 Referencia

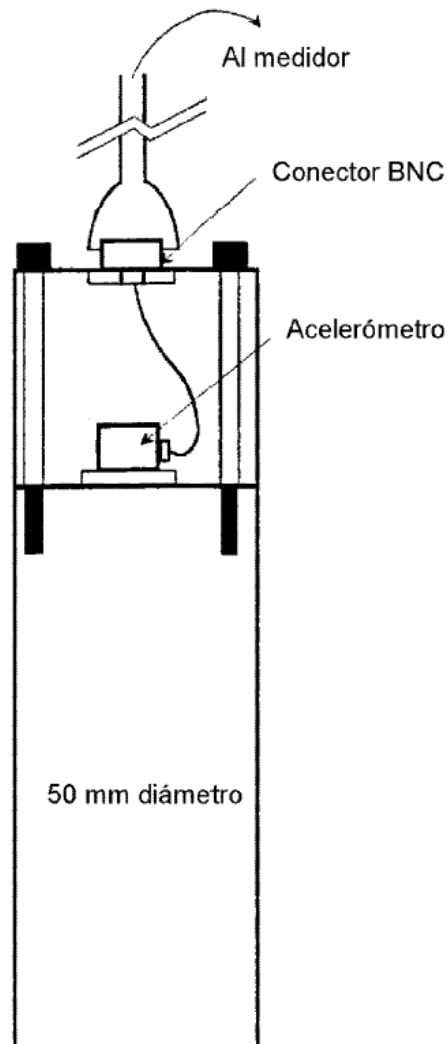


Figura 24 – Aparato para medir la dureza⁹⁾

9) Clegg B. (1976) An Impact testing device for *in situ* base course evaluation. Australian Road Res. Bureau Proc. 8, 1-6.



6.10 Ensayo de uniformidad superficial

6.10.1 Método A: Ensayo con regla

6.10.1.1 Objeto y campo de aplicación

Esta norma UNE describe un equipo clásico y unos métodos de ensayo que permiten medir las deformaciones localizadas imputables a los defectos de calidad de los lechos de rodadura de carreteras, aeródromos y otras áreas dedicadas a la circulación de nueva construcción. No es aplicable al suministro de información relativa al perfil. Las deformaciones localizadas son por naturaleza aleatorias y, en consecuencia, no está especificado ningún índice de muestreo sistemático.

6.10.1.2 Definiciones

A efectos de este ensayo, se aplican las siguientes definiciones.

- *Deformación*: Variación máxima (en cm) de una superficie con relación al borde de medida de la regla entre dos puntos de contacto, cuando la regla está apoyada longitudinalmente en la superficie.
- *Calzada*: Estructura compuesta por una o más lechos para facilitar el paso de vehículos rodados.
- *Lecho*: Elemento de la estructura de una calzada colocado en una sola operación.
- *Superficie*: Superficie de un lecho particular.
- *Lecho de rodadura*: Lecho superior de la calzada en contacto con la circulación.
- *Pedazos*: Materia separada de la superficie.

6.10.1.3 Fundamento

Se coloca una regla de 3 m sobre el suelo midiendo los espacios (depressiones/abultamientos) que existen debajo de la regla.

6.10.1.4 Aparatos

- (a) Regla que permita medir la distancia a una superficie desde su borde de medida.
- (b) La regla debe tener $3\,000\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ de longitud y ser de construcción rígida, de manera que una vez suspendida de sus extremos su borde de medida no se desvíe de la línea recta más de $\pm 0,5\text{ mm}$ en todos los puntos. La regla debe ser rectilínea en toda su longitud y no debe separarse más de $1,5\text{ mm}$ de la línea recta. El borde de medida debe tener una anchura de $25\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$.
- (c) La distancia entre el borde de medida y la superficie debe medirse con una cuña graduada de $(300 \pm 1)\text{ mm}$ de longitud y $25\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ de anchura. Debe estar marcada de modo permanente en su plano inclinado, con una precisión en cada incremento marcado de $\pm 0,1\text{ mm}$ (véase la figura 25).
- (d) La regla y la cuña de medida asociada deben estar marcadas de modo permanente con la misma referencia y deben usarse en conjunto¹⁰⁾.

6.10.1.5 Procedimiento operatorio

Asegurarse de que la superficie está libre de elementos extraños. Colocar la regla longitudinalmente sobre la superficie, al azar (véase la figura 26). Se introduce la cuña, perpendicularmente al borde de medida de la regla, de manera que se consiga un firme contacto con la superficie. Puede hacerse la medida a ambos lados de la regla, entre dos puntos de contacto con la superficie.

10) Pueden usarse otros métodos de medida de la distancia entre la regla y la superficie, a condición de que proporcionen una exactitud suficiente.



Medir la distancia entre el borde de medida y la superficie por inserción de la cuña en el hueco mayor, utilizando la escala del plano inclinado de la cuña, para verificar la mayor separación entre la regla y la superficie.

Para campos de fútbol, rugby y hockey, se realizan 10 lecturas en puntos escogidos al azar en cada una de las zonas de portería, banda y centro.

6.10.1.6 Expresión de los resultados

Las medidas deben tomarse con una precisión de 1 mm. Deben registrarse también las distancias entre los dos puntos de apoyo de la regla con la superficie, entre los cuales se ha medido el hueco/abultamiento.

6.10.1.7 Informe del ensayo

El informe del ensayo debe incluir la siguientes puntualizaciones:

- a) referencia a esta norma;
- b) identificación completa de la superficie estudiada, incluyendo su localización, área e historial previo;
- c) el porcentaje de lecturas que superan los valores máximos contractuales;
- d) resultados individuales del ensayo si se requieren;
- e) detalle de cualquier desviación del procedimiento.

6.10.2 Método B: Ensayo con medidor de perfil

6.10.2.1 Objeto y campo de aplicación

Esta norma UNE especifica un ensayo para la determinación de las irregularidades en una superficie deportiva de hierba natural. Este método se utiliza, como alternativa al método A, de la regla, cuando se necesita una información más precisa del perfil de un terreno de juego.

6.10.2.2 Fundamento

Las irregularidades de la superficie se determinan mediante una serie de bastones graduados, situados sobre un bastidor de referencia.

6.10.2.3 Aparatos

El aparato consta de una serie de 10 bastones situados a intervalos, soportados por un marco con patas, a través del cual los bastones pueden deslizarse libremente. Los bastones están graduados en milímetros. El origen de la escala se marca en cada bastón cuando el marco y los bastones descansan en una superficie totalmente nivelada. Los valores positivos o negativos se marcan a cada lado del cero, para registrar cuándo el bastón reposa sobre un hueco o sobre un abultamiento del terreno. Este equipo debe estar construido con precisión (véase la figura 27).

6.10.2.4 Procedimiento operatorio

El marco se sitúa sobre la superficie a comprobar, y se dejan descansar los bastones sobre su relieve. Las irregularidades superficiales se reflejarán en las diferentes alturas leídas en las escalas de los bastones.

Para campos de fútbol, rugby y hockey, se realizan 10 lecturas en puntos escogidos al azar en cada una de las zonas de portería, banda y centro.

6.10.2.5 Expresión de los resultados

La uniformidad se expresa como la desviación estándar de los 10 valores medidos en cada punto, en milímetros.



6.10.2.6 Informe del ensayo

El informe del ensayo debe incluir la siguientes puntualizaciones:

- referencia a esta norma;
- identificación completa de la superficie estudiada, incluyendo su localización, área e historial previo;
- el porcentaje de lecturas que superan los valores máximos contractuales;
- resultados individuales del ensayo si se requieren;
- detalle de cualquier desviación del procedimiento.

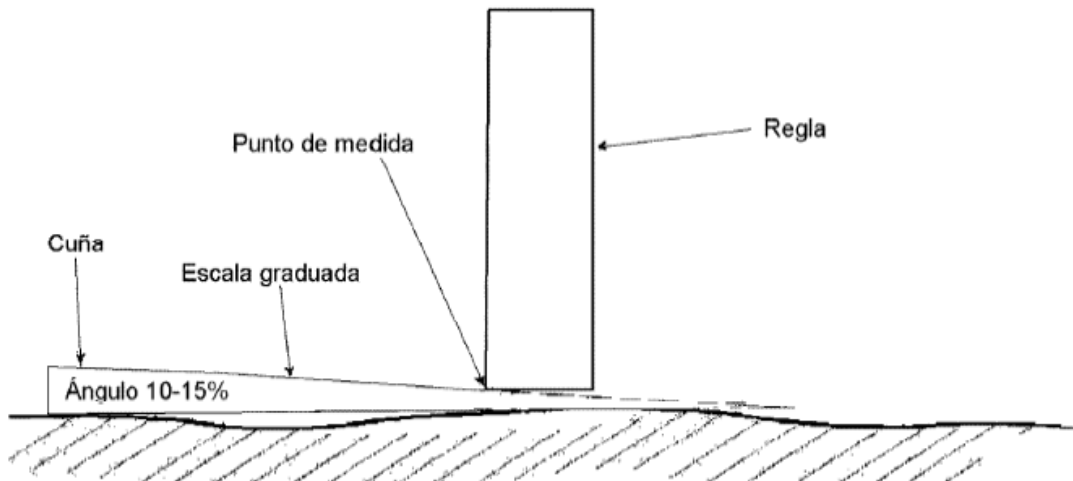


Figura 25 – Conjunto de herramientas para medir la uniformidad de las superficies deportivas

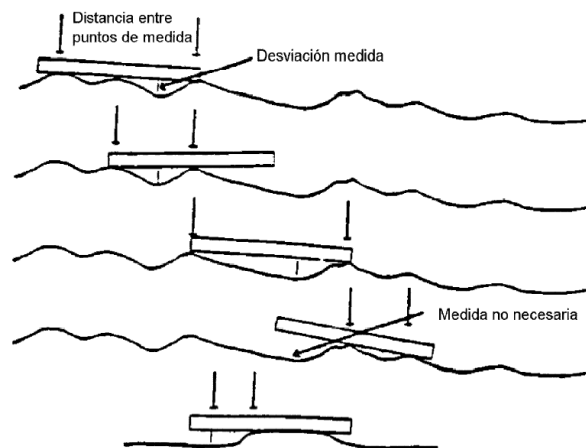


Figura 26 – Ejemplos de puntos de medida de la uniformidad

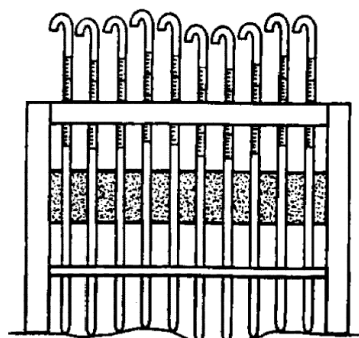


Figura 27 – Medidor de perfil



ANEXO IV. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR LA ASAMBLEA DE LA FER DE 07/07/2018 SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAMPOS DE JUEGO PARA LA TEMPORADA 2018/2019 Y SUCESIVAS

INTRODUCCIÓN

En la Asamblea General Ordinaria de la FER del 07/07/2018 se decidió formar un Comisión para estudiar la situación creada por el bajo ritmo de homologaciones de campos de competición, a escasos dos meses del fin del plazo dado por la Comisión Delegada de la FER e incorporado en la propia Normativa de Homologación de Campos.

ACTUACIONES

La Comisión se reúne el 17/07/2018 tras analizar la documentación enviada por el presidente de la misma (normativa de homologación de campos (NHC)⁸, anexo con proceso de homologación e informe resumen de la situación)

A la misma el presidente de la comisión aporta un informe detallado agrupando el estado de los procedimientos de homologación de todos los equipos implicados en las diferentes competiciones nacionales.

Tras aclarar dudas y ampliar información se acordaron una serie de propuestas posteriormente aprobadas por la Junta Directiva de la FER y traducidas en las siguientes:

RESOLUCIONES

Para todos los clubes cuyos campos de juego declarados no estén homologados en la fecha establecida en el Anexo de la NHC (01/09/2018) a excepción de los denominados **Grupo 1 y **4**:**

1. Cobrar un **recargo** sobre la tasa original establecida. La Comisión propone un recargo lineal de **200,00 eur (50% de la tasa ordinaria)**. Este recargo es independiente de la caducidad del proceso iniciado (a los 18 meses según especifica en el Anexo I de la NHC), tras el cual **deberá iniciarse un proceso nuevo y pagar una nueva tasa (medida disuasoria para que no se eternice en el tiempo)**.

ACTUALIZAR LOS GRUPOS Y RELACIONARLOS POR CAMPOS Y NO POR EQUIPOS O CLUBES

Grupo 1. Clubes titulares de los 2 (de un total de 4) equipos recién ascendidos a DHB cuyos campos no están sujetos a un proceso de homologación anterior (Jaén RC y UER Moncada):

1. Instar de modo inmediato a iniciar el proceso de homologación antes del 01/09/2018
2. Dar el plazo habitual de dos años para lograr dicha homologación

Adicionalmente se insta a la JD a comunicar a las federaciones territoriales que a partir de la temporada 2019/2020 incluida, dicho plazo será de un año, para que lo trasladen a todos los clubes en competición territorial.

Grupo 2. Clubes titulares de los 11 equipos que a la fecha no han iniciado el procedimiento de homologación que finaliza en la fecha establecida en el Anexo de la NHC (01/09/2018): Señor Independiente de DHAM; Sanse Scrum y CR Majadahonda, de DHAF; Universidad de Vigo, Uribealdea RKE, Sant Cugat, Fénix CR, XV Babarians Calviá, Ciencias de Sevilla, Cáceres, y CU Ourense RC, de DHBM.

⁸ El enlace a la normativa donde se explica el proceso y los plazos:

http://www.ferugby.es/userfiles/file/Legislaci%C3%B3n/20170122_Normativa%20Homologaci%C3%B3n%20Campos_a_mpliada.pdf



1. Instar de modo inmediato a iniciar el proceso de homologación antes del 01/09/2018. Si dicho proceso no se inicia a tiempo, se propone que la JD inste un procedimiento sancionador conforme la reglamentación disciplinaria de la FER , que pueda finalizar en la expulsión de la competición
2. Dar un plazo adicional de seis meses para lograr dicha homologación

Grupo 3. Clubes titulares de los 9 equipos con procedimiento iniciado pero inactivo por falta de aportación de información de éstos y desatención a las instancias de la FER (Ordizia, FC Barcelona y La Vila, de DHAM; XV Hortaleza de DHAF; Almería, Eibar, Marbella, CR Santander y BUC, de DHBM)

1. Instar de modo inmediato a aportar toda la documentación requerida necesaria para proseguir con el proceso antes del 01/09/2018 (documentación del punto del Anexo I de la NHC), así como la documentación justificativa del retraso. Si dicha documentación no se aporta a tiempo, se propone que la JD inste un procedimiento sancionador conforme la reglamentación disciplinaria de la FER , que pueda finalizar en la expulsión de la competición.
2. Dar un plazo adicional de seis meses para lograr dicha homologación, sujeto a una posible reclasificación en el grupo siguiente, en función de las causas de retraso

Grupo 4. Clubes titulares de los 5 equipos con procedimiento iniciado pero no concluido por problemas técnicos o administrativos severos (Durango RT, AD Industriales-Las Rozas, RC Valencia, Les Abelles y At. Bera-Bera, de DHBM)

1. Instar de modo inmediato a proponer a la FER una solución técnica en el plazo de seis meses, ejecutable en un plazo adicional de otros seis meses para obtener la homologación.

Grupos 5 y 6. Clubes titulares de los 18 equipos con procedimiento iniciado, avanzado y sin causa justificada para su finalización posterior a la fecha establecida en el Anexo de la NHC (01/09/2018)

1. Instar de modo inmediato a avanzar en el proceso para finalizar a tiempo bajo recargo establecido en el punto 1.

La redacción en negro estaría conforme y el texto en rojo requeriría de modificaciones o bien se trataría de errores encontrados en la redacción para una posterior supervisión por parte de la FER y el texto en azul al final requiere de una nueva redacción acorde a la situación actual.

Además los miembros presentes hicieron las siguientes observaciones:

- *El Sr. Castellanos solicita que se estudie una medida para evitar que el recargo si no se ha hecho nada desde pagar la tasa, sirva como trampa para ganar tiempo.*
- *El Sr. Gallach se opone a la aprobación de la normativa para las selecciones territoriales*
- *El Sr. Pardo pregunta si alguien desde la FER le ha consultado acerca de la norma NIDE que es exclusiva para fútbol. Considera que algunas exigencias no deberían aplicar al rugby. Entiende que hay una errata y que debería ser siempre NIDE-RUG en la redacción. Solicita que la FER se dirija al CSD para la modificación de la norma NIDE-RUG respecto al bote del balón.*
- *Los miembros acuerdan crear una Categoría 3b para campos existentes de 88 x 61 y dejar la 3 a secas para los de nueva construcción.*



- *El Sr. Blanco recuerda el Protocolo de suspensión de partidos solicitado para que los árbitros tengan un criterio común y una herramienta para la protección de la seguridad de los jugadores.*
- *El Sr. Pardo solicita un informe para saber por qué el grupo 4 no tiene recargo y considera que 200 € es escaso.*
- *El Sr. Pardo solicita que en el anexo II y IV en las categorías se hable de campos y no de clubes (aunque se relacione a los responsables o los equipos que juegan en uno u otro campo).*
- *No está clara para los miembros la fecha límite para las homologaciones en curso.*
- *El Sr. Pardo solicita conocer el número de técnicos que trabajan en este proyecto y de dónde son, así como el tipo de relación laboral o contractual que tienen con la FER y los honorarios que cobran por sus servicios.*
- *El Sr. Gallach pregunta acerca de la recepción de un escrito del Club de la Universidad de Vigo. El Sr. Patrón-Costas le contesta que se ha recibido y le emplaza a tratarlo en el turno de ruegos y preguntas.*
- *El Sr. Pardo pregunta acerca del formulario en el que se exige responsabilidad a los clubes en caso de no estar homologado o Modelo de responsabilidad. Solicita una revisión porque le parece excesivo al recaer sobre el Presidente dicha responsabilidad. Pide que lo sometamos a la consideración de los Servicios jurídicos de la FER.*

Por lo tanto y a la vista de lo anterior, la Normativa no se somete a votación y se enviará la documentación solicitada, así como la redacción definitiva antes de la próxima reunión, para someterla a votación el día 20 de octubre de 2018.

- **Reglamento de Agentes**

El Sr. Patrón-Costas explica las modificaciones introducidas desde la reunión anterior y las consultas realizadas a la Federación de Balonmano.

SE APRUEBA, por unanimidad y se enviará al CSD para su aprobación definitiva. Se indica que se debe incluir dicha figura (modalidad de federado) en el RPC y demás Reglamentos de la FER, cuando proceda.

- **Propuesta a la Asamblea de la FERRMUR para la creación de un Reglamento de las competiciones de las selecciones autonómicas.**

En la pasada Asamblea General de la FER de 7 de julio de 2018 la Federación de la Región de Murcia presentó la siguiente propuesta que se acordó someter a la consideración de la Comisión Delegada:



PROPUESTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FER

PRESENTADA POR LA FERRMUR

A la atención de los asambleístas de la FER.

Estimados Compañer@s,

Nuestra Federación desea presentaros la siguiente propuesta, esperando poder recibir vuestro aval y vuestro apoyo para que se presenten en la Asamblea General de la FER, el próximo día 7 de julio.

PROPUESTA: Que la FER confeccione, mediante una comisión nombrada por la Asamblea, un Reglamento de Organización de Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas que sea aprobado por los Presidentes de las FFAA y que por un lado defina claramente los procedimientos y plazos de inscripción en las competiciones y por otro adapte entre otras cuestiones el capítulo V del RPC referente a renunciaciones, incomparecencias y ampliaciones y para que entre en vigor como muy tarde en la temporada 2019/2020

Argumentación

Actualmente no existe un reglamento que organice los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas (CESA) y que regule los plazos, las condiciones en que se puede o no renunciar de mutuo acuerdo a cruces que no afectan a la clasificación o ascensos a categorías superiores que no son abordables por motivos económicos, por poner un ejemplo.

Este hecho ha causado ésta temporada un gran perjuicio a algunas Federaciones Autonómicas al aplicar la FER su propio criterio por encima incluso de acuerdos alcanzados en reuniones de Presidentes de FFAA celebradas anteriormente, pero de las que no hay actas.

Por desgracia, las FFAA más modestas contamos con unos recursos económicos muy ajustados y una capacidad limitada de generar nuevos recursos, y esto no nos permiten desviarnos de la programación que hacemos a principio de año y que además cambia de año en año en función de la reducción de las subvenciones que recibimos como Administración Delegada.

Por ello creemos que es necesario que se elabore un Reglamento que recoja todas éstas circunstancias y que defina claramente plazos, sanciones, criterios de renunciaciones sancionables y no sancionables, y otros aspectos relacionados con el desarrollo de los CESA.

La FER nunca lo ha hecho, y por ello creemos necesario que la Asamblea inste a la creación de una comisión de Asambleístas que elabore dicho Reglamento de Organización de CESAs y que éste sea debatido y aprobado por los Presidentes de las FFAA.





SE DESESTIMA, por unanimidad, como ya se había concluido en la Reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas del pasado 8 de septiembre de 2018.

- Propuesta de modificaciones en el Reglamento General y en el Reglamento de Partidos y Competiciones

Reglamento General

Art. 114.

Dice:

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva es el órgano, con competencia en todo el territorio nacional, que conoce y resuelve sobre todos aquellos incidentes e infracciones que se produzcan con ocasión de los partidos de la Competición Nacional, así como los demás aspectos que le sean sometidos a su conocimiento por los Estatutos, el presente Reglamento o demás disposiciones, aplicando la normativa y legislación vigente para el deporte del Rugby. Su ámbito de actuación viene regulado por el Artículo 75 de los Estatutos de la FER.

Propuesta:

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva es el órgano, con competencia en todo el territorio nacional, que conoce y resuelve sobre todos aquellos incidentes e infracciones que se produzcan con ocasión de los partidos de la Competición Nacional, así como los demás aspectos que le sean sometidos a su conocimiento por los Estatutos, el presente Reglamento o demás disposiciones, aplicando la normativa y legislación vigente para el deporte del Rugby. Su ámbito de actuación viene regulado por el Artículo 75 de los Estatutos de la FER.

También podrá entrar a conocer sobre todos aquellos incidentes e infracciones que se produzcan con ocasión de torneos o encuentros organizados fuera de las fechas o jornadas del calendario de las competiciones nacionales oficiales, en las que participen equipos que compiten en actividades nacionales, que sean dirigidos por árbitros designados por la Federación Española o por cualquier federación autonómica. O no dándose esta circunstancia, que se cometan infracciones tipificadas en los artículos 211 y 212 del presente Reglamento.

Razón:

Para que los encuentros de pretemporada o los torneos no oficiales entre equipos que participan en competiciones nacionales, para los que se hayan designados árbitros por parte de la FER o de cualquier federación autonómica, estén sometidos a lo contemplado en el Reglamento General y en el RPC.

- *Los miembros de la Comisión Delegada preguntan quién lo ha propuesto y por qué. Solicitan que se revise porque tienen dudas acerca de las competencias y el alcance.*



Reglamento de Partidos y Competiciones

Art. 4.

Dice:

La Temporada oficial de Rugby dará comienzo el día uno de Septiembre de cada año y terminará el día treinta y uno de Agosto del año siguiente.

Propuesta:

La Temporada oficial de Rugby dará comienzo el día uno de Agosto de cada año y terminará el día treinta y uno de julio del año siguiente.

Razón:

Solicitud presentada por la FRM en la última Asamblea General con el fin de dar cobertura a través del seguro de accidentes deportivos a los nuevos jugadores que se incorporan a los equipos y que ya participan en actividades deportivas durante la pre-temporada que es en agosto.

SE APRUEBA, por unanimidad.

Art. 29.

Dice

Los partidos de competición oficial que corresponda organizar a un Club en su propio campo deberán jugarse en el que tengan inscrito como tal, si lo tuvieran, salvo cuando fuese autorizado por el órgano competente para jugar en otro distinto.

Propuesta:

En el momento de inscribirse un club en cualquier competición nacional deberá denominar el campo de juego en donde celebrará los encuentros que dispute como local. Los partidos de competición oficial que corresponda organizar a un Club deberán jugarse en el campo que tengan inscrito como tal **u otro en el que deseen jugar, siempre y cuando, en ambos casos, cumplan con la normativa vigente de la FER**, y en este segundo caso, fuese autorizado por el órgano competente de la FER.

Razón:

Para que los clubes que participan en las competiciones nacionales designen, en el momento de inscribirse en la competición, el campo (homologado por la FER) en el que va a jugar los encuentros que dispute como local.

- *Los miembros de la Comisión Delegada sugieren una nueva redacción (en rojo) de la propuesta por la FER, la cual SE APRUEBA, por unanimidad.*



Art. 78.

En caso de sanción por infracción grave o muy grave consistente en la suspensión de licencia o inhabilitación por un período de tiempo o por un número determinado de encuentros, la sanción se entenderá que comprende a cualquier licencia que tuviese o pudiese obtener, además de aquella en la que estuviese actuando cuando cometió la infracción. Asimismo, se entenderá inhabilitado por el tiempo que dure la sanción principal para toda actividad relacionada con el rugby **que precise de licencia federativa para ello**. Tampoco podrá ser elegido o presentarse a la elección o pruebas de acceso a cualquier cargo técnico o federativo. En caso de que en el momento de la sanción estuviese desempeñando uno, se entenderá suspendido en el mismo por el tiempo que dure la sanción principal.

En las sanciones consistentes en multa, el responsable deberá abonar la misma en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la misma.

Razón:

Para estar en consonancia con la propuesta de modificación del artículo 114 del Reglamento General.

- *Los miembros de la Comisión Delegada sugieren una nueva redacción (en rojo) de la propuesta por la FER, la cual SE APRUEBA, por unanimidad.*

Circulares

Incluir en las circulares de las competiciones nacionales, en el apartado Vestimenta de jugadores/as:

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

Razón:

Para facilitar la labor arbitral y el seguimiento del encuentro por parte de los espectadores directamente en el campo y a través las retransmisiones televisivas.

- *Los miembros de la Comisión Delegada acuerdan que para la presente temporada 2018-19 sea una recomendación en las competiciones de clubes (Seven, CE Sub18 y Sub16) y de obligado cumplimiento en las de Selecciones Territoriales, así como para todas las competiciones en la 2019-20 pero no incluir en los Torneos Nacionales y Festivales de Rugby Base y en base a lo cual SE APRUEBA, por unanimidad.*



5º.- NORMATIVAS COMPETICIONES 2018/2019

- **Propuesta a la Asamblea de les Abelles para la creación de una DHBF**

En la pasada Asamblea General de la FER de 7 de julio de 2018 el CP Les Abelles presentó la siguiente propuesta que no se aprobó pero que se acordó llevar a la Comisión delegada para que determinara una solución a dicha competición:

A LA ASAMBLEA FER 2018

PROPUESTA DHB FEMENINA 2018-19

Don **ANTONIO MÁRQUEZ BENLLOCH**, mayor de edad, con DNI núm. 25414089D, en nombre y representación del **CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES**, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y afiliada a la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana y a la Federación Española de Rugby, con NIF núm. G-46724514, domiciliado en la C/Cádiz, 35-1 de Valencia C.P. 46006, en su condición de Presidente del Club, ante la Asamblea General de la Federación Española de Rugby.

EXPONE

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Española de Rugby y como miembro de dicha Asamblea General, eleva, contando con la firma y avales necesarios, la siguiente propuesta para su consideración por los órganos competentes en los términos que se exponen a continuación.

Introducción.-

Al no haber conseguido elevar nuestra propuesta a la Comisión Delegada por la vía del diálogo, seguimos la recomendación de la FER y la presentamos a la Asamblea.

Dicha propuesta apuesta por consolidar una DHB femenina estable, de manera progresiva y teniendo como punto de partida el paso dado en esta temporada 2017-18. Habiendo resultado muy positivo cambiar el antiguo ascenso a DH por concentración, en favor de una DHB reducida, y planteamos seguir ampliando su formato con efecto inmediato. Es decir, empezando la próxima temporada 2018-19.

Los clubes que hemos disputado la DHBF esta temporada (incluyendo el UAS Universitario de Sevilla "Cocodrilas") hemos compartido un foro de debate durante las últimas semanas. Junto al descendido Getxo, apoyamos las bases de esta propuesta, y estamos dispuestos a ponerla en marcha.

El auge del rugby femenino en España merece que Clubes y Federaciones nos esforcemos en ir acortando el abismo existente entre la DH y las ligas territoriales, con el interés común de aumentar la calidad de la competición para los clubes con una estructura de rugby femenino más asentada. En aquellas Territoriales con liga femenina consolidada, encontramos casi siempre una gran diferencia de nivel a favor de uno o unos pocos equipos, a los que la competición "se les queda pequeña". Bien por el escaso número de equipos y partidos, o por tener que jugar con equipos en formación y/o con pocas chicas. Pero el salto a la DH resulta muy complicado en este escenario.



Entendemos que la confirmación de esta segunda liga estatal cubriría ese hueco, y a la vez fomentaría sin duda la igualdad de oportunidades en el desarrollo de nuestras jugadoras, sin que necesariamente hayan de exiliarse a los principales focos del rugby femenino en España.

Los clubes compartimos un sentido de prudencia que nos aconseja empezar con pasos muy meditados, sin comprometer la estabilidad económica y deportiva. Por eso, proponemos arrancar en la temporada 2018-19 con la referencia de la antigua DH, es decir liga a una vuelta.

El número de equipos sería inicialmente 8, comenzando la próxima temporada con:

1. Getxo
2. El Salvador
3. GEIEG
4. La Única
5. Les Abelles
6. Muralla Lugo
7. Ingenieros Industriales
8. UNIZAR

En caso de no confirmarse la participación de alguno de los citados ocho equipos, quedaría a potestad de la FER empezar el primer año con un número menor, o intentar completar la competición aplicando el RPC. La prioridad sería restablecer el equilibrio territorial, es decir ofrecer una plaza a Andalucía o a la territorial del club que pudiera renunciar.

Formato de la temporada 2018-19 y dos siguientes:

Resumen

1. Medio año en Territorial, medio año en DHB a una vuelta. Por sorteo puro o dirigido (ver Nota 1)
2. Campeona asciende directo a DH, subcampeón promociona por el ascenso con el penúltimo de DH
3. Última clasificada de DHB desciende y vuelve a su torneo regional. Penúltima promociona
4. Campeonas autonómicas juegan una fase de Ascenso, con dos posibilidades: concentración o eliminatorias inter territoriales a una vuelta, final a dos. Campeona asciende directo, 2as promocionan con el penúltimo de DHB

→ Primera parte

La primera parte de la temporada (septiembre-diciembre) se ocuparía habilitando en las Territoriales la posibilidad de que los clubes ya clasificados para la DHB disputen competición regional como preparación. NO tendrá efectos clasificatorios en esa misma temporada, pues los equipos de DHB ya están definidos desde la temporada anterior, por motivos obvios de presupuesto y planificación deportiva.



La fórmula concreta de competición a aplicar, queda abierta a las particularidades de cada Territorial. Hasta Navidad puede disputarse bien un modelo “Copa Autonómica”, o bien una primera vuelta de liga, en la que no contarían los resultados de los equipos DHB. Las ligas territoriales continuarían su trazado con una segunda vuelta ya sin los equipos de DHB.

→ **DHB a una vuelta**

La liga DHB a una vuelta comenzaría en enero (7 jornadas), seguida de playoffs a la francesa, a partido único y en casa del equipo mejor clasificado. Es decir 3º-6º y 4º-5º en cuartos de final, con 1º y 2º exentos de esa ronda (entran en semifinales). Las campeonas ascenderían a DH, y las finalistas disputarían la promoción a doble partido (como hasta ahora).

Jugadoras que hayan disputado la misma territorial con otros clubes no podrán jugar DHB. Podrán jugar sólo fichas anteriores al comienzo de la DHB.

La interacción con Territoriales consistiría en que el octavo equipo de DHB perdiera la categoría en favor de las vencedoras de una Fase de Ascenso entre las campeonas de las Territoriales, siendo la referencia: Andalucía, Castilla y León, Madrileña, Catalana, Galicia, C. Valenciana, Vasca y Aragón. En el calendario de la página siguiente se muestra esta Fase con dos eliminatorias (cuartos y semis) a un partido, y una final a doble partido. Esta fase puede sustituirse por un formato concentración, como era el ascenso a DH hasta este año. Las séptimas clasificadas podrían promocionar contra las finalistas de la Fase de Ascenso.

Nota 1: Para compensar desequilibrios en cuanto a la carga económica, propios de una sola vuelta, el calendario puede dirigirse (dentro de lo posible) según criterios geográficos. Buscar “triangulaciones”: si el equipo catalán tiene que viajar a Andalucía, el siguiente viaje más largo (Galicia) le corresponde en casa. Si le toca ir a Valladolid, se le compensa con el viaje más corto (Aragón).

Plan a 3/5 años vista

El siguiente paso del proceso de consolidación se daría en un plazo de 3 años (extensible hasta máximo 5). En ese momento se haría obligatorio tener un equipo femenino B (o a criterio de la FER, un mínimo de jugadoras) y se pasaría a un formato diferente, a ser estudiado en ese momento futuro.

El objetivo FINAL de este plan sería una DHBF que cubriera toda la temporada, a doble vuelta, con un número mínimo de 16 equipos divididos geográficamente en dos grupos (como la antigua DHB masculina). Dicha ampliación podría empezar por la división en dos grupos geográficos, pero con un menor número de equipos si fuese necesario; así se favorecería que más clubes reunieran las condiciones, hasta conseguir los 16.

Obviamente, esto supone abrir la participación a un número libre de equipos por Territorial. La existencia de equipos B de todos estos clubes haría posible que las ligas territoriales no perdieran participación. Podrían incluso aceptarse equipos B de la DH, ajustando los requisitos para ello.



Consideraciones

Se requiere a la FER que la cuota de inscripción en la competición no sea mayor de 2500€ mientras dure el formato a una vuelta. A estudiar si es posible la inclusión en los programas de patrocinio de Iberdrola.

Los detalles de la competición quedan abiertos a los ajustes reglamentarios necesarios para asimilarla a los parámetros FER. De producirse la aprobación en Asamblea, la FER debería confirmar la participación de los clubes citados en el mínimo plazo posible, para que los implicados puedan planificar deportiva y económicamente la competición.

ANEXO 1 (próxima página)

El ejemplo de calendario está basado en fechas temporada 2017-18, y no contempla los cambios previstos para el calendario femenino 2018-19.

- *Los miembros de la Comisión Delegada debaten acerca de las diferentes opciones y acuerdan lo siguiente:*
 - *La DHB Femenina para la temporada 2018-19 será exactamente igual en cuanto a formato, nº de quipos y sistema de competición, así como criterios de acceso a la misma, que en la temporada anterior.*
 - *Para la temporada 2019-20 en principio y siempre que hubiera 8 equipos inscritos, se jugaría una liga a una vuelta mas play-offs por el título (1º-4º) y por el descenso (5º-8º), es decir, se jugarían semifinales y final a un partido (en el campo del mejor clasificado tras la liga regular). En el caso de no alcanzarse 8 equipos, se haría con 6 a doble vuelta. Con menos de 6 no se celebraría bajo este formato y se mantendría el actual.*
 - *Los equipos participantes serían los 8 que hubieran adquirido a participar en la fase de ascenso a DHF o DHBF de esta temporada.*
 - *Los requisitos serían que el primer y segundo año tuvieran 23 licencias y a partir del 3er año un 2º equipo o un Sub18-16 Femenino (jugadoras entre 14 y 17 años).*
 - *No podría subir un 2º equipo de un club de DHF a DHBF hasta pasados 3 años (3ª temporada) y entonces deberían tener 46 licencias + equipo Sub18-16 con mínimo 30 licencias.*
 - *Las fechas serían, en principio y en lo posible, las mismas que las de la DHF.*
 - *Existiría una fase de ascenso a DHBF que sería como la actual DHBF (dos grupos de 4 y play-offs).*

SE APRUEBA, por unanimidad.

- Circulares Competiciones Selecciones Autonómicas.

El Sr. Patrón-Costas indica a los miembros de la Asamblea que en breve recibirán las propuestas de Circulares de dichas competiciones para su aprobación, conforme a los acuerdos adoptados en la reunión de DTs de Valencia de junio y la reunión de Presidentes de FFAA del pasado día 8, de las cuales han recibido las respectivas actas.



- **Circulares y sedes Campeonatos de España de Rugby Base.**

Se acordaron las siguientes condiciones para dichas competiciones:

CE S18 / S16

8 equipos

1 campo

2 grupos de 4 (A y B) – 1ª Fase: liga todos contra todos

2ª Fase:

1ºA v 1ºB

2ºA v 2ºB

3ºA v 3ºB

4ºA v 4ºB

El tiempo de duración de los partidos vendrá determinado por el límite establecido y en función del nº de partidos a jugar por equipo durante el fin de semana.

Criterio de participación: en principio 1 de cada (siempre que se cumplan por parte de cada territorial, los requisitos de partidos y nº de licencias establecidos). Si renuncian o no reúnen los requisitos, entonces se invita al 2º de la territorial que gane el CE el año anterior y a continuación, si fuera necesario, al 2º de la territorial que haya quedado campeona del CESA de esa temporada (y en su defecto, si fuera la misma territorial que la anterior, al 2º de la finalista).

SE APRUEBA, por unanimidad.

TN S18

16 equipos

2 campos

4 grupos de 4 (A, B, C y D) – 1ª Fase: liga todos contra todos

2ª Fase:

SF y F entre los 4 Primeros (1º - 4º), 4 Segundos (5º - 8º), 4 terceros (9º - 12º) y 4 cuartos (13º - 16º).

Mejor primero contra peor primero y segundo primero contra tercer primero (igual en el resto de clasificaciones)

SE APRUEBA, por unanimidad.



TN S16

32 equipos divididos en 2 categorías de 16 equipos respectivamente.

4 campos

4 grupos de 4 (A, B, C y D) – 1ª Fase: liga todos contra todos

2ª Fase:

SF y F entre los 4 Primeros (1º - 4º), 4 Segundos (5º - 8º), 4 terceros (9º - 12º) y 4 cuartos (13º - 16º)

Mejor primero contra peor primero y segundo primero contra tercer primero (igual en el resto de clasificaciones)

Sede conjunta S18: 3 campos (1 + 2)

Sede conjunta S16: 4 campos (1 + 3)

SE APRUEBA, por unanimidad.

TN S14

48 equipos divididos en dos categorías de 24 equipos respectivamente (en la 2ª jugarán los equipos B y los equipos que así lo deseen mediante el formulario o aquellos de menor nivel deportivo. Máximo 2 equipos por club salvo que no se haya completado el cupo en cuyo caso se podría permitir un 3er equipo de un club).

4 campos

Cada categoría tendrá 8 grupos de 4 (A, B, C y D) – 1ª Fase: liga todos contra todos

SE APRUEBA, por unanimidad.

TN S12

64 equipos divididos en dos categorías de 32 equipos (en la 2ª jugarán los equipos B y los equipos que así lo deseen mediante el formulario o aquellos de menor nivel deportivo. Tendrán prioridad los equipos de clubes que tengan un menor nº total de equipos inscritos).

4 campos

Cada categoría tendrá 8 grupos de 4 (A, B, C y D) – 1ª Fase: liga todos contra todos

SE APRUEBA, por unanimidad.



Rugby Base

Liga en ambas jornadas, sin play-offs, eliminatorias, ni clasificaciones, de manera que todos jueguen el mismo nº de partidos.

Sin límite de nº de equipos

S10

Ideal 64 equipos

S8

Ideal 64 equipos

S6

Ideal 32 equipos

Nº de campos en función de los equipos pero en principio mínimo 6.

SE APRUEBA, por unanimidad.

Requisitos generales:

Inscripción: 1 mes antes

Los que lo hagan dentro del plazo establecido y que hayan pagado (en caso contrario no se considerará inscrito). En caso de superar el nº de equipos, tendrán preferencia los que sólo hayan inscrito a un equipo por club y a continuación, los que hayan participado el año anterior. Si este criterio no lo resolviera, se hará por sorteo. El resto de equipos pasarán a una lista de espera.

Límite máximo para darse de baja será 15 días antes. Dentro de este período se reintegrará el 50% de la inscripción y la temporada siguiente no podrán participar.

Crear un formulario exhaustivo de inscripción por Google Drive que deben completar y que será el de inscripción junto con el resguardo de la transferencia.

Abrir buzón de correo específico para cada competición, es decir: inscripcionessub18@ferugby.es; inscripcionessub16@ferugby.es y así sucesivamente.

Presentación candidaturas plazo hasta 1/12

Concesión sedes antes 21/12

Antes del 31/01 las sedes habrán sido inspeccionadas y conformadas definitivamente por la FER

SE APRUEBA, por unanimidad.



Seven

Femenino

Torneo Challenge clasificatorio CR 2020 mediante inscripción abierta para 8 equipos que participarán 5 en la 2ª serie y 4 en la 3ª serie, si fueran 6 serían 3 por serie y un 4ª equipo invitado local.

Masculino

Crear GPS con 2 sedes y sino 1 CE de mínimo 12 equipos (ideal 16 equipos)

9/06 y 16/06

Buscar un sponsor con la idea de dar ayuda en metálico para todos los asistentes consistente en una importe para los desplazamientos parecido a la Liga Iberdrola más premio en material para el ganador.

- *El Sr. García Luna indica que se está en conversaciones con Generali.*

Se acuerda abrirlo a equipos de regional, pero máximo 4 y 12 de nacional.

SE APRUEBA, por unanimidad.

- *El Sr. Gallach solicita que para todos los campeonatos de clubes haya mínimo un delegado federativo por campo, además del director de competiciones y el miembro del CNDD que se ha establecido que acudirán esta temporada y también uno en las finales de los CESA. Dicho delegado debería ser un miembro de la Junta Directiva o de la Comisión delegada.*

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- *El Sr. Pardo pregunta que cómo cumplen las sanciones los jugadores en el RPC y que se revise la redacción actual acerca de si un partido no le cuenta para el cumplimiento para la FER pero tampoco se les deja jugar desde su FFAA .*
- *El Sr. Pérez Iglesias dice que sean por tiempo u no por partidos y que 1 jornada de Rugby a 7 equivalga a 1 partido de Rugby a XV.*
- *El Sr. Gallach puntualiza que las sanciones incluidas en la NHC son propuestas por la Junta Directiva, aprobadas por la Comisión Delegada para su posterior aplicación por el Comité de Competición.*

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16,30 horas, de lo que doy fe como Secretario de la misma.

Vº Bº EL VICE-PRESIDENTE 1º

EL SECRETARIO GENERAL

Eliseo PATRÓN-COSTAS.